

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu -



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 31 de agosto del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

VISTO: El Memorial de fecha 14 de agosto del 2020, Opinión Legal N° 27-2020-OAJ/MDFL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que indica: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, el segundo párrafo del artículo II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Memorial de fecha 14 de agosto del 2020, emitido por los pobladores y dirigentes del Asentamiento Humano 8 de Octubre - "El Castañal", solicitan se emita un documento de reconocimiento a la ardua y encomiable gestión realizada por la profesora FARI FASABI MACEDO en beneficio de los estudiantes e institución educativa.

Que, mediante proveído N° 1702-2020-A-MDFL, el despacho de Alcaldía deriva la documentación respectiva a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal respectiva, el mismo que mediante Opinión Legal N° 027-2020-OAJ-MDFL, opina favorablemente por considerar que la solicitud reúne las condiciones para aprobar el reconocimiento a la labor excepcional de la señora, profesora Fari Fasabi Macedo, en el ejercicio de la función docente y principalmente por su vocación de servicio desprendido al logro de objetivos institucionales para favorecer con su gestión a la implementación de la infraestructura educativa, permitiendo que el estudiantado pueda obtener cuando menos, una educación en condiciones de dignidad como lo esgrime la Constitución Política del Estado.

Que, de manera permanente desde 31/AGO/2017, año en que se desempeñaba como Directora del Colegio 601488, ubicada en el Pueblo Joven 8 DE OCTUBRE (El Castañal), dicho centro educativo funcionaba en una casa correspondiente al domicilio de un padre de familia, hecho que ameritaba encontrar un predio adecuado para que funcione la institución educativa. Gestión que efectuaron hasta la implementación progresiva de dicho centro educativo, con el apoyo estratégico del gobierno municipal de turno, conforme se aprecia de la documentación siguientes: a) Informe N° 0031-2017-IEPM. N° 601488 de octubre-Castañal; b) Oficio N° 017-2017-I.E.P.M.N° 601488; c) Oficio N° 018-2017-I.E.P.M.N° 601488; d) Oficio N° 019-2017-I.E.P.M.N° 601488; e) Oficio N° 003-2017-I.E.P.M.N° 601488; f) Oficio N° 020-2017-I.E.P.M.N° 601488; g) Otras documentaciones administrativas que vinculan a la profesora Fari Fasabi Macedo con la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



**Tamshiyacu - Río Amazonas**

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



gestión a favor de su institución educativa; h) Copias de Fotografías de la implementación básica de la institución educativa.

Que, en virtud al memorial presentado y demás documentación de gestión permanente para dotar de infraestructura física a la Institución Educativa N° 601488, deja en evidencia un trabajo desprendido que efectuara la profesora en dicho centro educativo, lo cual, permite considerar pertinente reconocer su loable accionar en el ejercicio de su labor como gestora de la infraestructura educativa, dotándola de aspectos básicos para un funcionamiento escolar en condiciones de dignidad.

Que, una de las formas de valorar el esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos personajes a fin de incentivarlos en sus labores;

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2020-OAJ/MDFL, de fecha 28/AGO.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal pronunciándose de manera favorable para el otorgamiento del reconocimiento planteado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR** el Reconocimiento Institucional de la **Municipalidad Distrital de Fernando Lores**, a la profesora **FARI FASABI MACEDO**, por su participación activa y destacada, en la gestión administrativa para el logro de sus objetivos institucionales en infraestructura para la Institución Educativa N° 601488, del Asentamiento Humano 8 de Octubre - "El Castañal".

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
TAMSHIYACU

.....  
Lic. CLEVER RUIZ RUIZ  
ALCALDE